

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 256 fracción I en relación al 221 fracción XIV, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A la ciudadanía en general, para participar en el proceso de selección por medio del cual se designará al o la Titular del Órgano Interno de Control, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 255 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, quienes aspiren a ocupar el cargo materia de la presente Convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- I. Ser de nacionalidad mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener treinta años de edad cumplidos al día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
- IV. Contar al momento de su designación con tres años de experiencia en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones o arrendamientos;
- V. Contar al día de su designación, con título y cédula profesional de licenciatura en derecho, contaduría, administración, economía o finanzas, expedidos con una

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

antigüedad mínima de cinco años por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

- VI. No pertenecer o haber pertenecido en los dos años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Tribunal Electoral, o haber fungido como consultor, consultora, auditor o auditora externa del mismo, en lo individual durante ese periodo;
- VII. No estar inhabilitado o inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y
- VIII. Durante los dos años anteriores a la designación no haber desempeñado cargo de elección popular federal, estatal o municipal, haber sido dirigente nacional, estatal o municipal o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber participado en alguna candidatura a cargo de elección popular alguno.

SEGUNDA. ENSAYO CRÍTICO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 256 fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, las y los aspirantes deberán presentar un ensayo crítico respecto del cumplimiento de las atribuciones del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

El ensayo a que se refiere la presente Base Segunda, deberá tener una extensión máxima de cinco cuartillas, en hoja tamaño carta, letra tipo Arial, tamaño 12, con interlineado de 1.5, y contener la firma autógrafa de la persona aspirante.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN.

Para acreditar los requisitos de elegibilidad a que se refiere la Base Primera de la presente Convocatoria, las y los interesados deberán adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

1. Currículum Vitae con fotografía reciente, en el que se precise su lugar y fecha de nacimiento, sus datos generales, número telefónico del o la aspirante, correo electrónico, así como su experiencia profesional.
2. Copia simple de su Acta de Nacimiento, Título y Cédula Profesional con una antigüedad mínima de 5 años, Credencial para Votar vigente.
3. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - a) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.
 - b) No pertenecer o haber pertenecido en los dos años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Tribunal Electoral, como consultor, consultora, auditor o auditora externa del mismo, en lo individual durante ese periodo;
 - c) No estar inhabilitado o inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
 - d) No haber desempeñado, durante los dos años anteriores a la designación, cargo de elección popular federal, estatal o municipal, haber sido dirigente nacional, estatal o municipal o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber participado en alguna candidatura a cargo de elección popular alguno.
4. Documentación con la que acredite su experiencia en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones o arrendamientos. Esta documentación podrá ser requerida en original por el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, durante el proceso de selección, para su cotejo correspondiente.
5. Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección de datos personales de los aspirantes, el Tribunal emitirá las versiones públicas de la documentación de las y los participantes para su publicación, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016.¹

Al sujetarse a lo dispuesto en la presente convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su nombre, su solicitud y/o los documentos que la acompañan en versión pública en la página web y redes sociales oficiales del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

6. Los formatos de los escritos a que se refieren los numerales 3 y 5, respectivamente, de la presente Base Tercera, podrán ser descargados en la página web del Tribunal Electoral de Quintana Roo, y deberán contener el nombre completo y la firma autógrafa de la persona aspirante.

CUARTA. FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN.

El ensayo crítico a que se refieren la Base Segunda, deberá adjuntarse en formato PDF, en un archivo individual.

Toda la documentación a la que se hace referencia en la Base Tercera, deberá ser adjuntada en formato PDF, en un solo archivo.

QUINTA. OMISIÓN DE REQUISITOS Y PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA.

Ante la falta de cualquiera de los requisitos y/o de algún documento a los que se refieren las Bases Segunda y Tercera de la presente Convocatoria, se notificará vía correo electrónico a la persona aspirante para que en el improrrogable término de 24 horas, contadas a partir del envío de la notificación, subsane la deficiencia y adjunte la documentación faltante.

Será responsabilidad de la persona aspirante estar pendiente de la notificación antes referida, ya que ante el incumplimiento o el cumplimiento extemporáneo de los requisitos faltantes, se tendrá por no presentada su solicitud.

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

La presentación de la solicitud fuera de los cinco días hábiles a que se refiere el artículo 256 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, tendrá como consecuencia que se tenga por no presentada la solicitud.

SEXTA. REGISTRO DE ASPIRANTES.

La persona aspirante a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Quintana Roo deberá, dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de emisión de la convocatoria, esto es, del 11 al 15 de enero de 2021, enviar un correo electrónico a la cuenta **convocatoria_oic@tegroo.org.mx**, en el que en el rubro de “Asunto” deberá escribir su nombre completo, y adjuntar la documentación señalada en las Bases Segunda y Tercera, respectivamente, en el formato y las especificaciones requeridas.

La persona aspirante, recibirá un correo electrónico confirmando la recepción de su documentación. El acuse referido no implica que la persona aspirante ha quedado registrada y/o que la documentación esté completa, ya que esta quedará sujeta a la validación por parte del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

SÉPTIMA. NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Una vez que la documentación haya sido validada por el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, a más tardar el 20 de enero del 2021, vía correo electrónico se notificará a las personas aspirantes del cumplimiento o incumplimiento de los requisitos que señala la presente Convocatoria.

En caso de cumplimiento satisfactorio, se otorgará a la persona aspirante un número de registro.

El listado de las personas aspirantes que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos motivo de la presente Convocatoria, se publicará en la página web y redes sociales oficiales del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Al someterse a lo dispuesto en la presente Convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su nombre, su solicitud y/o los documentos que la acompañan en versión pública en la página web y redes sociales oficiales del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

El Acuerdo de Pleno que determine el incumplimiento de los requisitos de elegibilidad y/o su presentación fuera de tiempo, será definitivo e inapelable.

OCTAVA. COMPARECENCIAS PÚBLICAS.

Los días 21 y 22 de enero de 2021, previa notificación correspondiente, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, llevará a cabo las comparecencias públicas virtuales de las y los aspirantes que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

Dichas comparecencias tendrán una duración máxima de cinco minutos, para que cada persona aspirante exponga al Pleno los motivos de su aspiración y las propuestas para optimizar el funcionamiento del Órgano Interno de Control.

Una vez concluida la exposición, quienes integran el Pleno podrán realizar hasta dos preguntas a las personas aspirantes.

Las comparecencias referidas se realizarán a través de la plataforma electrónica Zoom y serán transmitidas en tiempo real a través de la cuenta oficial del Tribunal Electoral de Quintana Roo en la red social Facebook Live.

NOVENA. DESIGNACIÓN.

A más tardar el 29 de enero de 2021, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en sesión privada deliberará sobre la idoneidad y perfil de las y los aspirantes, y determinará por unanimidad o mayoría de votos, la designación del o la Titular del Órgano Interno de Control.

Esta decisión deberá notificarse de forma inmediata a la persona designada, quién iniciará en el ejercicio de sus funciones, previa toma de protesta ante el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, el día 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2025,

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

por un periodo de 4 años sin posibilidad de reelección, en términos de lo dispuesto en el artículo 255 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA. PUBLICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN.

El Acuerdo de designación a que se hace referencia en la Base Novena, deberá publicarse en la Página Oficial de internet del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en términos de los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Así lo acordó la magistratura del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, por unanimidad de votos el día siete de enero del año dos mil veintiuno en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.